

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de abril de 2024.

**Estimado Cliente de American Trust Register.
PRESENTE**

Derivado de la publicación, el pasado 23 de febrero de 2024, con respecto a las Enmiendas de Acción Climática a las Normas de Sistemas de Gestión ISO existentes y nuevas, el Foro Internacional de Acreditación IAF, publicó un comunicado sobre la incorporación de dichas consideraciones a las normas de sistemas de gestión, en el cual se indica lo siguiente:

4.1 Comprensión de la organización y de su contexto

La organización deberá determinar si el cambio climático es una cuestión relevante.

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

NOTA: Las partes interesadas relevantes podrían tener requisitos relacionados con el cambio climático.

Intención de los cambios

La intención de la enmienda a las normas es asegurar que las cuestiones relevantes relacionadas con el cambio climático sean consideradas por la organización, con respecto de la capacidad de los sistemas de gestión para lograr sus objetivos específicos (calidad, seguridad, seguridad informática, etc.), además de ver si alguna de las partes interesadas relevantes para la organización requiere algún requisito en materia de cambio climático.

Plan de transición y ejecución de auditorías de transición

Debido a que la intención general de los requisitos se mantiene y, dado que este cambio se considera más una aclaración que un nuevo requisito, IAF ha determinado que en este caso no será necesario establecer un Plan de Transición como sí ha sucedido en ocasiones anteriores, en las cuales se han realizado revisiones y actualizaciones de fondo en las normas de sistemas de gestión.

Por lineamientos del IAF y la EMA, a partir del 1° de mayo, en todas las auditorías de certificación, mantenimiento y recertificación a los sistemas de gestión, se revisará la manera en que las organizaciones han considerado estos cambios. Se revisarán las evidencias del análisis o actualización del contexto de la organización a fin de evaluar si se han abordado las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

Como resultado de las auditorías, se podrán incluir declaraciones de conformidad para cuando se tengan ya abordados estos temas, y en el caso de que se evidencie que la organización no ha atendido el tema que la enmienda establece y que afecte al sistema de gestión auditado, se procederá a levantar un hallazgo de no conformidad menor, teniendo un plazo máximo de 90 días naturales para enviar un plan de acción para su atención. La revisión de la implementación de las acciones planeadas se hará durante su siguiente auditoría.

Recomendaciones para las organizaciones certificadas y en proceso de certificación

Las cuestiones del cambio climático son una de las muchas cuestiones que las organizaciones deben tener en cuenta, al analizar su contexto interno y externo y al determinar los requisitos de los clientes y otras partes interesadas relevantes. En su comunicado, ISO y el IAF consideraron que este es un factor lo suficientemente importante como para que nuestra comunidad exija a las organizaciones que lo consideren ahora.



American Trust Register, S.C.
Organismo Certificador de Sistemas de Gestión

Durante las auditorías se evaluará cómo la organización demuestra que ha determinado si el cambio climático es una cuestión relevante y, en su caso, tomar las acciones que de ello se deriven. También se revisará si existen partes interesadas que tengan requisitos relacionados con el cambio climático, por lo que la organización debería abordar ciertos cuestionamientos y tomar acciones derivadas de los mismos, por ejemplo:

- ¿Los requisitos contractuales pactados con los clientes contienen alguno relacionado con el cambio climático, como uso de energía limpia, ahorro de energía, uso de materiales sustentables o reciclados, aplicación de medidas ambientales, etc.?
- ¿Existen requisitos legales o reglamentarios aplicables a sus productos y servicios como obligatoriedad de uso de porcentajes de materiales, etiquetado específico, necesidad de información sobre disposición posterior de los productos, servicios, equipos, dispositivos u otros?
- ¿Hay cuestiones climáticas que puedan afectar la provisión del producto o servicio como: lugares con variaciones importantes en temperaturas que puedan afectar equipos, lugares con sequía por cambio climático que puedan afectar las operaciones o seguridad del personal, etc.?
- ¿Afectan estas cuestiones pertinentes del cambio climático al alcance del SG o cambian la aplicabilidad de ciertos requisitos? ¿Es necesario cambiar el alcance del SG?
- ¿Las cuestiones del cambio climático dan lugar a cambios en los elementos de apoyo, como la infraestructura, los equipos de seguimiento y medición, el conocimiento, la comunicación, medidas de seguridad u otros?
- ¿Cuáles son los riesgos que hay que abordar, derivado de los cambios en requisitos y contexto?

Es importante recordar que el objetivo de esta enmienda es que la organización aborde las cuestiones relevantes y determine si existen requisitos relevantes en materia de cambio climático, que pudieran afectar la capacidad para lograr los resultados previstos del sistema de gestión que aplique. Por ejemplo, que se determine si el cambio climático: afecta a la calidad de sus productos o servicios, aumenta los riesgos de seguridad en el trabajo, supone un aumento de requisitos que pudieran generar un mayor riesgo de soborno, limitan el uso de energía que pudiera comprometer la seguridad de la información, etc.

De la misma manera, podrían tomarse acciones adicionales de manera voluntaria a fin de abordar oportunidades de mejora, como la adopción de productos que no afecten al cambio climático, reducción de la huella de carbono, reducción en el scrap, promover el uso de recursos sustentables, reutilización o reciclaje de materiales o productos, etc.

Afectación a los certificados vigentes y a recertificar.

La atención a los cambios en las normas de Sistemas de Gestión no debería afectar a los alcances actualmente certificados y no será necesario emitir un nuevo certificado, considerando que:

- El año de publicación de cada estándar de Sistema de Gestión no cambiará.
- No debería haber cambios en el alcance de aplicación del Sistema de Gestión certificado.
- No debería haber ningún impacto significativo en la eficacia del Sistema de Gestión certificado.

Agradecemos su atención, le enviamos un cordial saludo y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud con relación al presente comunicado

Atentamente.

Oscar Manuel López Batista
Director General, ATR
atr@americantrust.com.mx

Retorno del Tulipán 112, La Florida, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53160
(55) 5236.7383 / 5236.7384 / 5240.1168

www.americantrust.com.mx